

ESCRITURA NRO.
ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR:
OLIVIA SARA CAPELO CABRERA Y OTROS
A FAVOR DE:
SEGUNDO BONIFACIO NARANJO NARVAEZ
CUANTÍA: \$10,00USD
******* MF *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, A **LOS DIEZ Y OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO**, ante mi, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON**. Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los Señores **CAPELO CABRERA OLIVIA SARA,** Ecuatoriana de estado civil viuda, los señores **ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN,** Ecuatoriano, de estado civil casada, **ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE,** Ecuatoriana de estado civil soltera, **ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA,** Ecuatoriana de estado civil casada, a quienes se les llamara **LOS CEDENTES**, todos por sus propios derechos; y por otra parte el señor **NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO**, Ecuatoriano de estado civil casado, de cedula de identidad número 0301348009, domiciliado en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay a quienes se le llamara **EL CESIONARIO**, a quienes por presentar sus cédulas de identidad

de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO**. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA OTORGANTE.-** Intervienen en la celebración de este contrato por una parte los Señores **CAPELO CABRERA OLIVIA SARA**, Ecuatoriana de estado civil viuda, los señores **ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN**, Ecuatoriano, de estado civil casada, **ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE**, Ecuatoriana de estado civil soltera, **ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA**, Ecuatoriana de estado civil casada, a quienes se les llamara **LOS CEDENTES**, todos por sus propios derechos; y por otra parte el señor **NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO**, Ecuatoriano de estado civil casado, de cedula de identidad número 0301348009, domiciliado en el cantón Cuenca, de la provincia del Azuay a quienes se le llamara **EL CESIONARIO**. **SEGUNDA ANTECEDENTES.-** A.- Que el señor **ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO**, adquirió cuatro participaciones de la compañía **TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda.** Quien falleció el diecisiete de octubre del 2002, quedando su esposa **CAPELO CABRERA OLIVIA SARA** y sus tres hijos de nombres señores **ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN**, **ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE**, **ENCALADA CAPELO**

FABIOLA OLIVA, para justificar lo aseverado se adjunta la respectiva posesión efectiva de bienes. La compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. Constituida mediante le escritura pública realizada el la Notaria Octava del Cantón Cuenca el veinte y nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el registro Mercantil con el número ciento sesenta y dos con fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro, Y que mediante la acta de la junta general Universal de socios de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda; realizada el día veinte y nueve de diciembre del dos mil siete, LOS CEDENTES señora CAPELO CABRERA OLIVIA SARA, y por sus propios derechos en representación de los tres herederos ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN, ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE, ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA fue autorizado a CEDER las CUATRO participaciones de un dólar que posee en la compañía a favor del CESIONARIO señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO en la forma estipulada en la Acta antes referida, la cual se adjunta a la presente minuta como documento habilitante.

TERCERO CESION.- Con los antecedentes anteriores y por medio de este instrumento la señora CAPELO CABRERA OLIVIA SARA, cede los derechos que le corresponde de las cuatro participaciones de su difunto

esposo, los señores ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN, ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE, ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA ceden los derechos que le corresponde de las cuatro participaciones de quien en vida fue su padre el señor ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, participaciones de un dólar cada una, que posee en la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA Ltda. A favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, quien acepta la presente cesión por convenirle a sus intereses. **CUARTO CUANTÍA.**- El precio que se efectúa la presente cesión de las CUATRO participaciones es el de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los CEDENTES declaran que el valor de la cesión los ha recibido en dinero en efectivo, y a su entera satisfacción, razón por la cual, facultan al CESIONARIO a obtener y requerir la inscripción de este título por si o por intermedio de otra persona. **QUINTO.**- Los valores de elaboración de la presente minuta, así como los gastos de inscripción correrán a cargo del CESIONARIO. **SEXTA.**- Aceptan los comparecientes la presente minuta en todas las cláusulas y para constancia y aceptación de la misma firman en unidad de acto. Hasta aquí la minuta, Usted señor Notario se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez de este acto. **ATENTAMENTE, AB. WILLIAN BARROS ARIAS, ABOGADO MATRICULA PROFESIONAL MIL DOSCIENTOS VEINTE Y**

SIETE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY.- Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mi **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



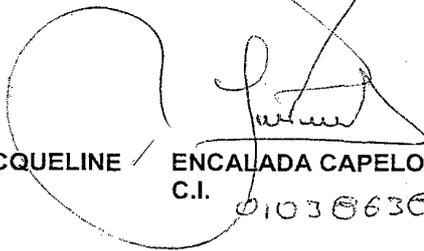
CAPELO CABRERA OLIVIA SARA /
C.I. 010021928-6



ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN /
C.I. 010341901-6



ENCALADA CAPELO SARA JACQUELINE /
C.I. 010385606-8



ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA /
C.I. 010386303-3



NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO /
C.I. 0301348009


 *Dr. Eduardo Palacios Muñoz*
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, CAJAMAQUIN, ECUADOR
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA, CAJAMAQUIN, ECUADOR

SEÑOR NOTARIO:

OLIVA SARA CAPELO CABRERA, ecuatoriana, viuda mayor de edad, de quehaceres domésticos, domiciliada en esta ciudad y cantón Cuenca, provincia del Azuay, ante usted señor Notario comparezco con la siguiente demanda:

1.1.- **Antecedentes:** El día 17 de octubre del 2002, en la ciudad de Cuenca, lugar de su último domicilio, falleció sin otorgar testamento alguno el Sr. LUIS ERNESTO ENCALADA, según consta de la partida de defunción.

Por la documentación que acompaño vendrá a su conocimiento que quedé como cónyuge sobreviviente y como herederos sus hijos Sara Jacqueline, Luis Franklin y Fabiola Oliva Encalada Capelo.

1.2 .- **De los bienes de Fortuna:** Entre los bienes dejados CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA, en la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA. ✓

a).- Mediante Escritura Publica autorizada por el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca el 27 de marzo de 1994.

b).- Aumento de Capital Mediante Escritura Publica autorizada por el Dr. Homero Moscoso Jaramillo, Notario Octavo del cantón Cuenca el 8 de octubre del 2001.

2.- **Petición:** Con estos antecedentes acudo ante usted y fundamentada en lo que dispone el artículo 18, de las Atribuciones de los Notarios de la Ley Notarial solicito me conceda la posesión efectiva/pro-indiviso de las cuatro participaciones pertenecientes a mi fallecido esposo.

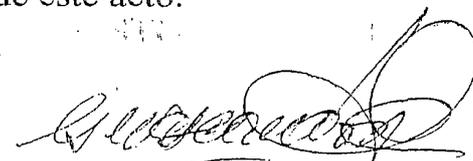
3.- **Cuantía:** La cuantía es de cuatro dólares.

Usted señor Notario, se servirá incorporar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este acto.

Atentamente,

Atendido





Dr. Germán Escandón A.

POSESION EFECTIVA.— En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador, a primero de junio del dos mil cuatro, ante mi **DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON**, comparecen libre y voluntariamente la señora **OLIVA SARA CAPELO CABRERA**; ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil viuda, domiciliada en esta ciudad, capaz ante la ley a quien de conocerle doy fe, quien para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo diez y ocho, numeral doce de la Ley Notarial y para los fines contenidos en la solicitud que antecede, hace la siguiente declaración juramentada en los términos que se expresan: el causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**, esposo de la compareciente, quien falleció en esta ciudad, provincia del Azuay, sin otorgar testamento, tengo derecho como cónyuge sobreviviente del causante, razón por la cual me reitero en la petición de que se me conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por éste, y en forma proindiviso; y, además solicito se recepte la información sumaria de los testigos señores: **GRACIELA NATIVIDAD ASTUDILLO CHACON** Y **BERTHA LUISA TOGRA TOGRA**; los mismos que depondrán de acuerdo al siguiente interrogatorio:

1.— Sobre edad y más generales de ley;

2.— Diga el testigo si conoció al causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**.

3.— Diga el testigo si es verdad que a la época de la muerte del causante señor **LUIS ERNESTO ENCALADA**,

quedó como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA y, como hijos únicos y universales herederos SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO.

4.- La razón de sus dichos?

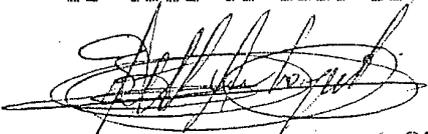
DECLARACION DE GRACIELA NATIVIDAD ASTUDILLO CHACON:

Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quienes en vida respondió a los nombres de LUIS ERNESTO ENCALADA, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del causante LUIS ERNESTO ENCALADA, quedo como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, y como hijos únicos y universales herederos los señores SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos.

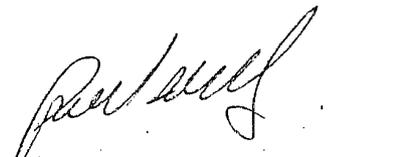
DECLARACION DE BERTHA LUISA TOGRA TOGRA:

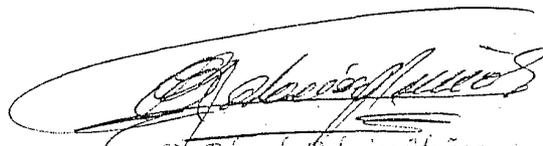
Luego del juramento de ley, manifiesta lo siguiente: a la pregunta 1) Que es mayor de edad y sin las generales de ley para la solicitante; a la pregunta 2) Que es verdad, que conoció a quienes en vida respondió a los nombres de LUIS ERNESTO ENCALADA, fallecido en esta ciudad de Cuenca; A la pregunta 3) Que es verdad que en la época de la muerte del causante LUIS ERNESTO ENCALADA, quedo como cónyuge sobreviviente la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, y como hijos únicos y universales herederos los

señores SARA JACQUELINE, LUIS FRANKLIN Y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO; A la pregunta 4) Que lo declarado conoce por que le constan los hechos. Hasta aquí las declaraciones que los comparecientes hacen suyas. Leída esta declaración juramentada a los comparecientes, por mi EL NOTARIO se ratifican en su contenido y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


010162304-9


010021928-6


010186146-6


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

DOCUMENTOS HABILITANTES:

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 3 Pág. 297 Acta 1097

En Buenos Aires hoy día Diez y Siete de Octubre provincia de De Tucuman
Don Franklin Dor El que suscribe, Jefe de Registro Civil ex-

tiende la presente a registrar la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: Señor Ernesto Amador Huñez

Sexo masculino Estado Civil: Casado Edad: Cinuenta y tres años

Nombres y Apellidos del padre: Edelmo Huñez

Nombres y Apellidos de la madre: Patricia Barba Fecha: Diez y Siete

Lugar del fallecimiento: De Tucuman El Cónyuge so-

de Doña Sara Copels Cabaza

breviviente se llama: Cecilia Vesica

Causa de la muerte: Señor Franklin Amador Copels con Cédula-

Solicitó esta inscripción: Señor Franklin Amador Copels

de Identidad N° 010341901-6 domiciliado en Buenos Aires

OBSERVACIONES:

Notó en paración el 26 de marzo de 1951. Con N° de
ced. 030037455-0. Remendado: Del 20 mil Dos Vol. 100

FIRMAS: [Firma]

[Firma]

COPIA INTEGRAL

NACI. MATRI. DEFI.

Eduardo GARCIA
Asistente de Archivo

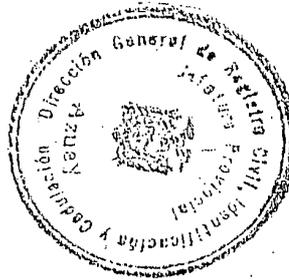
SECRETARIA DEL EJECUTIVO

SECRETARIA DEL EJECUTIVO DE REGISTRO CIVIL DEL EJECUTIVO

Confere de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil, y

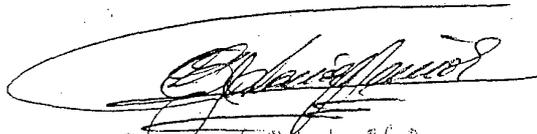
del Copia del Original.

20 OCT 2011



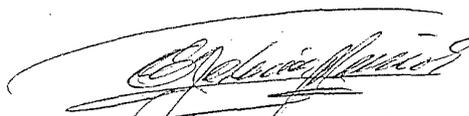
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, república del Ecuador a primero de junio del dos mil cuatro, el suscrito DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO NOVENO DE ESTE CANTON, legalmente facultado por lo dispuesto en el numeral doce del artículo diez y ocho de la LEY NOTARIAL, habiendose cumplido con las formalidades de ley, en mérito de los documentos habilitantes que anteceden, mediante la presente ACTA NOTARIAL concede a favor de la señora OLIVA SARA CAPELO CABRERA, la POSESION EFECTIVA PROINDIVISO de los bienes sucesorios dejados por el causante señor LUIS ERNESTO ENCALADA, esposo de la compareciente; concesión que se la hace sin perjuicio de los derechos de terceros.- Copias de esta ACTA serán inscritas en los Registros correspondientes.- EL NOTARIO.-


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

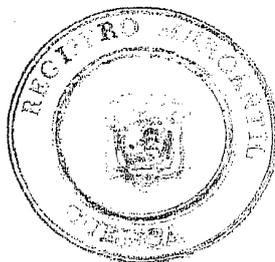
SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION


 Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA ECUADOR

QUE DO EN -

crita en esta fecha y bajo el No. 267 del REGISTRO MERCANTIL, anotada con el No. 4.323 en el Repertorio. Se tomó nota de la Posesión efectiva al margen de la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA. que se encuentra inscrita con el No. 162 el veinte y siete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. Cuenca, diez y seis de julio del dos mil cuatro. El Registrador Mercantil.


DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA.

En la ciudad de Cuenca, el día 29 de Diciembre del dos mil siete, a las diez horas en el local de la compañía situado en la parroquia Quingeo del cantón Cuenca, se reúnen los siguientes socios de compañía TRANSPORTE INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA. Señores: ¹CALLE WILCHIS JORGE MARCELO, ²DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO, ³DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO, ⁴GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVIADES, ⁵GOMEZ PEÑALOZA CLEBER BERNARDINO, ⁶GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS, ⁷CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ⁸ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, para lo cual adjunta copia de la posesión efectiva. ⁹JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO, ¹⁰JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, ¹¹MEJIA TENESACA LUIS DANIEL, ¹²RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON, bajo la presidencia del señor JIMÉNEZ ALVAREZ DARIO GONZALO, Actúa como secretario el Gerente General de la compañía señor GOMEZ PESANTES MANUEL CARLOS. Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

1.- Aprobación de sesión de las participaciones que posee CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO a favor del socio señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO y aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio JIMÉNEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO, a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES.

El señor Presidente declara instalada la sesión, y pone en consideración el primer punto acordado.

1.- Aprobación de sesión de las participaciones que posee CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO a favor del socio señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO y aprobación de la sesión de las participaciones que posee el socio

JIMÉNEZ ÁLVAREZ ÁNGEL GILBERTO, a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES Toma la palabra el señor, GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVÍADES quien manifiesta a los socios de la compañía, que debido a que la señora CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO, ha decidido ceder las cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, el socio CALLE WILCHIS JORGE MARCELO ha decidido ceder las sesenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor DAMIAN UYAGUARI MANUEL ALEJANDRO, el socio DELGADO BRITO MANUEL ARMANDO ha decidido ceder las DIECISÉIS participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor ZHUNIO SUQUI DIEGO HUMBERTO. Y el señor JIMENEZ ALVAREZ ANGEL GILBERTO ha decidido ceder sus ochenta participaciones de un dólar de los Estados unidos de América, que posee en la compañía a favor del señor CORONEL BRITO LUIS ALCIDES Por lo que solicita a los socios que autoricen la sesión de las participaciones y por ende aprueben el ingreso de los nuevos socios.

Los socios después de las diferentes deliberaciones por unanimidad aceptan la sesión de las participaciones de la forma indicada y por ende el ingreso de los nuevos socios. Y autorizan a los socios a realizar las respectivas escrituras de sesión de participaciones

Después de un receso se instala nuevamente la cesión y se pide al señor secretario de lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, y de la misma manera la Junta General Autorizan al señor Gerente y a los socios a que realice los pasos necesarios a fin de plasmar en realidad lo resuelto por la Junta General de socios de la compañía.

Siendo las doce horas y sin ningún otro punto a tratar los socios da por terminada la sesión.

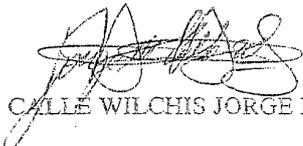
Para constancia firman en unida de acta todos los socios asistentes


DELEG YUNGA JOSE ALEJANDRO, /


DELEG BRITO MANUEL ARMANDO, /


GOMEZ PEÑALOZA CARLOS ALCIVÍADES, /


GOMEZ PEÑALOZA CLEBER BERNARDINO, /


CALLE WILCHIS JORGE MARCELO. /


GOMEZ PENANTES MANUEL CARLOS, /

Sara Oliva

Dr. Eduardo Palacios Muñoz
Dr. Eduardo Palacios Muñoz
ESTADO PÚBLICO NOVENO
QUINCEA ECUADOR

CAPELO CABRERA SARA OLIVA, por sus propios derechos y en representación de los herederos de ENCALADA MUÑOZ LUIS ERNESTO,

Angel Gilberto Jimenez
JIMÉNEZ ALVA VEZ ANGEL GILBERTO, ✓

Dario Gonzalez Jimenez
JIMÉNEZ ALVARADO DARIO GONZALO, ✓

Luis Daniel Mejia
MEJIA TENESACA LUIS DANIEL, ✓

Freddy Washington Rubio
RUBIO GOMEZ FREDDY WASHINGTON ✓



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01024191-5

ENCALADA CAPELO LUIS FRANKLIN

AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS

06 OCTUBRE 1979

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 011- 0350 64350 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1979

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E34301222

NACIONALIDAD IND. OACI

CASADO MARIA A PESANTEZ CHOLLA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ERNESTO ENCALADA

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE

OLIVIA SARA CAPELO

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 06/07/2004

FECHA DE EXPEDICION

06/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN/0306655

AZY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 01038539-4

ENCALADA CAPELO FABIOLA OLIVA

AZUAY/ CUENCA/ SAN BLAS

13 JUNIO 1981

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 008- 0027 02827 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1981

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E39331212

NACIONALIDAD IND. OACI

CASADO MARIA A PESANTEZ CHOLLA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

LUIS ERNESTO ENCALADA

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE

OLIVIA SARA CAPELO

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 06/07/2004

FECHA DE EXPEDICION

06/07/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0306654

AZY

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010021928-4

CAPELO CABRERA OLIVIA SARA

AZUAY/NABON/COCHAFATA

08 ENERO 1946

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0004 00015 F

AZUAY/ GIRON

GIRON 1946

FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA***** E33331222

NACIONALIDAD IND. OACI

VIUDO LUIS ERNESTO ENCALADA MUÑOZ

PRIMARIA EMPLEADO

HUMBERTO CAPELO

NUMERO Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA CABRERA

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 14/08/2006

FECHA DE EXPEDICION

14/08/2018

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0445829

AZY

PULGAR DERECHO

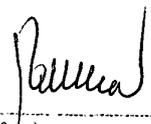


DOY FE: Que en fecha de hoy 27 de Marzo del 2008 he precedido a tomar nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS Cia. Ltda. sobre la Transferencia de Participaciones que antecede. ✓




Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca

RAZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente cesión de derechos de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 162 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha veinte y siete de junio de mil novecientos noventa y cuatro. ✓
CUENCA, VIENTE Y OCHO DE MARZO DEL DOS MIL OCHO. EL REGISTRADOR MERCANTIL.



Dr. Rodrigo Aspinosa
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN CUENCA



Sr. Doctor
Ludwing Álvarez Rengifo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Ciudad:

De mis consideraciones:

MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ, en mi calidad de gerente de la compañía "TRANSPORTES ÍNTER PARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS TRANSMILAGROS CIA LTDA.", ante usted acudo y manifiesto:

Por medio de la presente me permito a Usted comunicar que el 21 de Marzo de 2008, me presentaron las escrituras publicas de sesión de CUATRO participaciones del valor nominal de UN DÓLAR de Quien en vida fue el Sr. Encalada Muños Luis Ernesto, por lo que comparecieron en la seccion su viuda Sra. Capelo Cabrera Olivia Sara, y sus hijos los señores Encalada Capelo Luis Franklin, Encalada Capelo Sara Jaqueline, y Encalada Capelo Fabiola Oliva, A FAVOR del señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, sesión de participaciones que ha sido registrada en el respectivo libro de participaciones y socios.

Sra. Capelo Cabrera Olivia Sara, ecuatoriana de Cc. N 0100219286

Encalada Capelo Luis Franklin, ecuatoriano Cc. N 0103419016
Encalada Capelo Sara Jaqueline, ecuatoriana Cc. N 0103856068
Encalada Capelo Fabiola Oliva, ecuatoriana Cc. N 0103863833

El señor NARANJO NARVAEZ SEGUNDO BONIFACIO, es de nacionalidad Ecuatoriana, ciudadano de estado civil casado, de cédula de ciudadanía número 03013480009, domiciliado en la ciudad de Cuenca

Con estos antecedentes solicito comedidamente señor Intendente se registre la antes referida transferencia de participaciones.

Atentamente.



MANUEL CARLOS GOMEZ PESANTEZ
Gerente.



Teléfono 841 876

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. DJ-08-276

Cuenca, abril 14 del 2008

Trámite No. 1864

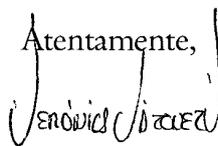
Exp. 31494

Sr. Dr.
Ludwing Alvarez Rengifo,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Novena del cantón Cuenca el 18 de marzo del 2008, mediante la cual los señores OLIVIA SARA CAPELO CABRERA, LUIS FRANKLIN ENCALADA CAPELO, SARA JACQUELINE ENCALADA CAPELO y FABIOLA OLIVA ENCALADA CAPELO transfieren las participaciones que en calidad de herederos del señor LUIS ERNESTO ENCALADA MUÑOZ tienen en la compañía denominada **“TRANSPORTES INTERPARROQUIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS CIA. LTDA.”** al señor SEGUNDO BONIFACIO NARANJO NARVAEZ, le informo que tal escritura pública cumple con lo previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de los requisitos contenidos en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,


~~Verónica Vázquez de V.~~
Especialista Jurídico